

PERGAMINO, julio 20 de 2010.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Sexta Sesión Ordinaria** realizada el día **19 de julio de 2010**, al considerar el Expte. **D-51-10 D.E. D-9122-08 SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS** – Solicita autorización para la venta de vehículos en desuso.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a enajenar las -----
----- maquinarias de propiedad municipal, cuya descripción y valuación seguidamente se consignan, en función de la tasación oficial, efectuada por el banco de la Provincia de Buenos Aires y q eu corre a fs. 10 a 25 inclusive, con sujeción a lo que sobre el particular preceptúan los ARTICULOS 55°, 159° siguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a saber:

MAQUINARIA	MARCA	MODELO	VALOR VENAL
Chasis con cabina	Ford	F-7000	\$ 3.500.-
Chasis con cabina	Ford	F-14000	\$ 3.500.-
Auto Sedan 4 puertas	Renault	Renault 18 GTL	\$ 300.-
Pick Up	Ford	Ranchero versión 3.OL	\$ 300.-
Chasis con cabina	Dodge	DP 800	\$ 4.000.-
Motonivaladora	Volvo	6 cilindros	\$ 8.000.-
Motoniveladora	Wakefield	F6 2114	\$ 8.000.-
Motoniveladora	Siam Warco	F6 2114	\$ 10.000.-
Pala Cargadora	Michigan	35 – A	\$ 7.000.-
Chasis con Cabina	Dodge	DP 800	\$ 3.000.-
Pick Up	GMC	5C80JN	\$ 5.000.-
Camioneta	Jeep		\$ 1.000
Pick Up	Ford	F-100	\$ 400.-
Chasis con Cabina	Ford	F-600	\$ 2.000.-
Pick Up	Rastrojero Diesel	P-70	\$ 500.-
Tractor	John Deere	JD 730	\$ 1.500.-
Chassis con Cabina	Dodge	DP 600 175	\$ 500.-

ARTICULO 2°.- Los valores indicados, son finales, sin el Impuesto al Valor Agregado y -----responden a condiciones normales de mercado, donde el Departamento Tasaciones del banco de la Provincia de Buenos Aires, contempló para alguno de ellos, la deducción de los gastos necesarios que resultarían para proceder a su reparación o puesta en servicio, como así también valores de desguace y transporte, por lo que el adjudicatario deberá realizar los mismos sin generar costo adicional a la Municipalidad.-

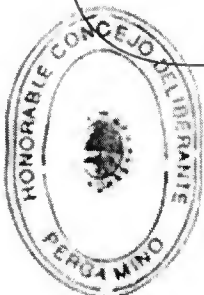
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

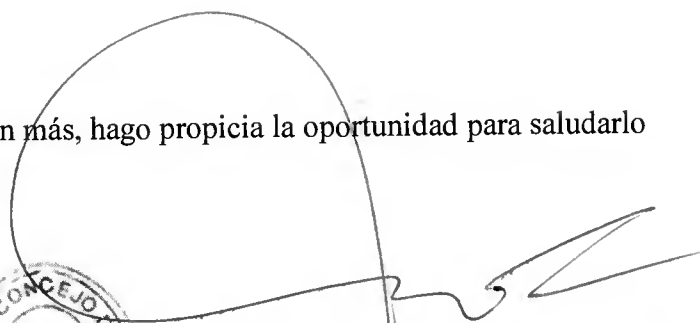
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7167/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante